



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce de mayo de dos mil veintiuno

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Javier Octavio Eliseo Arredondo Marín.
Demandado: Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- **2016-00305-00**

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada COLPENSIONES, la suma de dinero equivalente a **\$3.960.000** para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales (fl 95 y vto), se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado JUAN FELIPE MOLINA ÁLVAREZ, portador de la tarjeta profesional N° 68.185 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

Entrega que se hará bajo la modalidad de abono a una cuenta del Banco Agrario a nombre del señor MOLINA ÁLVAREZ, de acuerdo a la certificación aportada.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>74</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>21 de mayo de 2021</u>, a las 8 a.m.  La Secretaria MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
